



## PROTOCOLO DE DOCUMENTACION DE ESTRUCTURA DE CUENTAS Y SERVICIO DE IMPUESTOS

“CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA”

### 1. Documentación requerida

El DCV ha implementado el presente protocolo para todos aquellos depositantes que utilizan los servicios de Custodia Internacional (CI) y el de Bolsa de Valores Extranjeros (BVE), tanto en el mercado local como internacional, cuando el emisor del instrumento que se mantiene en custodia tiene como mercado de origen Estados Unidos.

Todos los depositantes, en su calidad de usuarios de los servicios mencionados, deberán enviar al DCV los formularios W8 que la autoridad tributaria de los Estados Unidos, **Internal Revenue Service (IRS)**, ha determinado para estos efectos, ya sea en su calidad de beneficiarios de la posición, o bien de intermediarios. De esta forma:

- Los depositantes intermediarios que mantienen custodia de terceros deben enviar W8 IMY.
- Los depositantes que mantienen custodia propia deben enviar W8 Ben, W8 Ben-E, W8 ECI, W8 EXP, según corresponda.
- En el caso de que un depositante mantenga posición propia y de terceros deberá hacer llegar ambos W8, tanto IMY como BEN correspondiente.

El envío de los formularios antes mencionados es obligatorio toda vez que dichos documentos tienen por objeto cumplir con la norma aplicable al rol de **Nonqualified Intermediary (NQI)** del DCV ante los custodios, informando la cadena de propiedad de los valores que el DCV mantiene en nombre de los depositantes y/o de los clientes de los depositantes, y la correcta forma de proceder con los flujos devengados por esos instrumentos.

Una vez recibidos los formularios, el DCV los enviará al custodio correspondiente, quienes validarán la información en ellos contenidos y confirmarán su validez.

## Tratado para evitar la doble tributación con Estados Unidos

En el caso de que los depositantes, o clientes de nuestros depositantes, quieran obtener eventuales beneficios tributarios que el tratado entre Chile y Estados Unidos les pudiese otorgar, es condición necesaria que, el dueño de la posición (beneficiario final) se identifique a través del formulario W8 BEN correspondiente. Por lo anterior, el DCV ha definido lo siguiente en cuanto a estructura de cuentas:

### 1.1. Servicio de Custodia Internacional (CI) – Estructura de cuentas en Citibank

Para los depositantes adheridos al **Servicio de Custodia Internacional (CI)**, usuarios del servicio de **CI** (no Bolsa de Valores Extranjeros - BVE), el DCV abrirá cuentas de custodia a nombre de cada depositante en Citibank, según corresponda, las cuales podrán ser cuentas propias del depositante, o cuentas de terceros (mandantes), según confirmación que sea provista por el propio depositante.

- a. En el caso de que el depositante mantenga cartera propia, deberá hacer llegar al DCV su formulario W8-BEN correspondiente y se considerará la cuenta segregada abierta a nombre de ese depositante como cuenta documentada y afecta a beneficio tributario, si así correspondiere. **Esta cuenta no estará afecta a cobro de tarifa de servicio de gestión de impuesto.**
- b. Depositantes con cartera de terceros podrán:
  1. solicitar la apertura de cuentas segregadas en el custodio, de mandante individual, las que se entenderán como documentadas y afecta a beneficio tributario, si así correspondiere, para lo cual deberán enviar el W8 IMY como depositante y el correspondiente W8 BEN del mandante, asimismo, deberán abrir la cuenta mandante individual correspondiente en la Plataforma DCV Evolución (DCVe). **Esta cuenta en el custodio no estará afecta a cobro de tarifa de servicio de gestión de impuestos.** Los cobros del servicio de custodia y liquidación internacional se mantienen y se deben considerar en el modelo de cuentas individuales o mandantes.
  2. Los depositantes que mantienen custodia de terceros en cuentas grupales deberán enviar al DCV el formulario W8-IMY para certificar su calidad de **intermediario**, asimismo:
    - i. En el caso de clientes del depositante, beneficiarios y dueños de la posición que mantienen en las cuentas del DCV, quieran identificarse para poder obtener los eventuales beneficios tributarios, deberán además enviar el formulario W8 BEN, correspondiente a ese cliente beneficiario final.
    - ii. En el caso de que un depositante mantenga custodia de varios mandantes en una cuenta en el DCV, y solo una parte de los beneficiarios finales quiera ser identificado para optar por eventuales beneficios tributarios, el DCV abrirá una segunda cuenta de custodia a nombre de ese depositante en el custodio, para hacer la separación de los beneficiarios finales documentados (con beneficio tributario) de los no documentados (sin beneficio tributario), de acuerdo a los procedimientos establecidos por nuestros custodios.
    - iii. Si el cliente del depositante pudiese corresponder a un tercero mandante intermediario, deberá hacer llegar el W8-IMY de ese tercero, junto con el

correspondiente W8 BEN del dueño final de la posición, para optar por eventuales beneficios tributarios. De este modo toda la cadena de pago será correctamente reportada por parte de nuestro custodio ante la autoridad tributaria de los Estados Unidos, IRS (*Internal Revenue Service*).

- iv. Adicional a lo señalado, los depositantes con cuentas de terceros grupal, y que hayan documentado a través de W8 BEN a los beneficiarios de los activos mantenidos en custodia en USA, deberán enviar una planilla con la asignación de la posición de cada beneficiario documentado, en cada cierre de registro de evento que genere pago, según se indica en numeral 3.
- v. En el caso de que los saldos de posición en DCVe, no sean consistentes con la asignación informada, o bien se detecte que un partícipe de la asignación no es elegible para recibir el beneficio tributario, el DCV realizará los ajustes en los saldos en el custodio, traspasando transitoriamente el total de la posición que se mantenga en la cuenta susceptible a percibir el pago con beneficio tributario a una cuenta no susceptible a recibir el beneficio, la reversa del movimiento de ajuste ocurrirá al día siguiente del cierre del evento corporativo del que se recibirán los flujos de pago. Dichos movimientos estarán afectos a cobro por ajuste.

## **1.2. Servicio de Bolsa de Valores Extranjeros BVE (local e internacional)**

Para los depositantes adheridos al **Servicio de Custodia Internacional** usuarios del servicio **BVE** (Bolsa de Valores Extranjeros), el DCV mantendrá la estructura de cuenta ómnibus vigente con su custodio Citibank, abriendo una cuenta ómnibus adicional para mantener la posición de aquellos beneficiarios finales que desean acceder a los beneficios del tratado (cuenta documentada). Sin perjuicio de lo anterior, informamos los siguientes lineamientos.

- a. El depositante que utiliza el servicio de BVE podrá solicitar la apertura de cuentas segregadas de mandante individual en el custodio, la que se entenderá como documentada y afecta a beneficio tributario, si así correspondiere, para lo cual deberá enviar el W8 IMY, como depositante, y el correspondiente W8 BEN del mandante, asimismo, deberá abrir la cuenta mandante individual correspondiente en DCVe. **Esta cuenta en el custodio no estará afecta a cobro de tarifa de servicio de gestión de impuestos.**
- b. Los depositantes que mantienen custodia de terceros deberán enviar al DCV el formulario W8-IMY para certificar su calidad de **intermediario**
  - i. En el caso de que los clientes del depositante, beneficiarios y dueños de la posición que mantienen en las cuentas del DCV, quieran identificarse para poder obtener los eventuales beneficios tributarios, deberán además enviar el formulario W8 BEN, correspondiente a ese beneficiario.
  - ii. Si el cliente del depositante pudiese corresponder a un tercero mandante intermediario, deberá hacer llegar el W8-IMY de ese tercero, junto con el correspondiente W8 BEN del dueño final de la posición (cliente mandante intermediario). De este modo toda la cadena de pago será correctamente reportada por parte de nuestro custodio ante la autoridad tributaria de los Estados Unidos, IRS (*Internal Revenue Service*).
  - iii. Adicional a lo señalado, los depositantes con cartera de terceros, y que hayan documentado a través de W8 BEN a los beneficiarios de los instrumentos, deberán

enviar una planilla con la asignación de la posición de cada beneficiario documentado, en cada cierre de registro de evento que genere pago, en el caso de no tener reparos a la documentación, el DCV transitoriamente realizará movimientos de posición en el custodio de formar que dicha posición sea considerada elegible para recibir los pagos con beneficio tributario, la reversa del movimiento ocurrirá al día siguiente del cierre del evento corporativo del que se recibirán los flujos de pago.

- iv. En el caso de que los saldos de posición en DCVe no sean consistentes con la asignación informada, o bien se detecte que un partícipe de la asignación no es elegible para recibir el beneficio tributario, el DCV no realizará los ajustes en los saldos en el custodio.
- c. Toda vez que un depositante ingrese por primera vez al servicio de BVE, mediante compra de valores americanos a través del mercado secundario (Mercado de Valores Extranjeros), deberá compulsoriamente enviar los W8 que corresponda al DCV, a la dirección de correo [documentaciónUSA@dvc.cl](mailto:documentaciónUSA@dvc.cl), en el menor tiempo posible, y siempre antes del pago de los eventos de capital, cuando dichos valores sean considerados como parte del cierre de registro (*record date*) de la distribución de pago.

## Consideraciones

- Una vez recibidos los formularios W8, estos serán validados por nuestro custodio y solo a partir de esa fecha tendrán efecto, siempre que dicha validación sea exitosa.
- La confirmación de validez del W8 será informada por el DCV al depositante vía correo electrónico.
- Los depositantes deberán enviar al DCV la última versión vigente de los formularios W8, los cuales pueden ser descargados de la página del IRS.
- El proceso de validación con el custodio tarda entre 5 a 15 días hábiles, por lo que se solicita revisar las instrucciones de llenado, ya que los datos mal incorporados serán motivo de rechazo desde nuestro custodio, lo que alargará el proceso de validación. Al respecto, el DCV no valida ni revisa formularios entregados por los depositantes.
- Los beneficios tributarios deben ser validados por cada depositante con sus asesores tributarios. El DCV tiene como exclusivo rol el presentar la documentación necesaria para poder acceder a los beneficios ante el IRS, si así correspondiere.
- Duración del W8 ben/e 3 años desde la fecha de vigencia.
- El W8 IMY no expira, sin embargo, ante cualquier cambio sustancial que amerite informar, la oportuna actualización es de exclusiva responsabilidad del intermediario firmante.

## Matriz de estructura de cuentas opcional por servicio y tipo de cuenta

- **Custodia Internacional**

Servicio DCV	Tipo de cuenta en DCV	Tipo de cuenta en Citibank	Documentación necesaria	Aplica beneficio Tributario, si corresponde	Asignación de posición a través de archivo en cada cierre de registro de evento (Allocation)	Aplica tarifa de servicio de Tax
CI	Cuenta MANDANTE	Segregada documentada	<ul style="list-style-type: none"> <li>W8 IMY depositante</li> <li>W8 BEN beneficiario final</li> </ul>	Sí	No	No
CI	Cuenta propia	Segregada documentada	<ul style="list-style-type: none"> <li>W8 BEN depositante</li> </ul>	Sí	No	No
CI	Cuenta terceros grupal (Depositante)	Omnibus documentada	<ul style="list-style-type: none"> <li>W8 IMY depositante</li> <li>W8 BEN beneficiarios finales</li> </ul>	Sí	Depositante debe enviar archivo con asignación de posición por beneficiario final	Sí (por beneficiario final)
CI	Cuenta terceros grupal DCV	Omnibus NO documentada	<ul style="list-style-type: none"> <li>W8 IMY depositante</li> </ul>	No	No	Si*

Si\*: al cierre del año tributario, el custodio generará Formularios 1042 por cada depositante intermediario no calificado, que haya sido identificado por el DCV en su cuenta ómnibus DCV no documentada, a través del correspondiente formulario W8 IMY.

- **Bolsa de Valores Extranjeros**

Servicio DCV	Tipo de cuenta en DCV	Tipo de cuenta en Citibank	Documentación necesaria	Aplica beneficio Tributario, si corresponde	Asignación de posición a través de archivo en cada cierre de registro de evento (Allocation)	Aplica tarifa de servicio de Tax
BVE	Cuenta MANDANTE	Segregada documentada	<ul style="list-style-type: none"> <li>W8 IMY depositante</li> <li>W8 BEN beneficiario final</li> </ul>	Sí	No	No
BVE	Cuenta terceros grupal DCV	Omnibus documentada	<ul style="list-style-type: none"> <li>W8 IMY depositante</li> <li>W8 BEN beneficiario final</li> </ul>	Sí	Depositante debe enviar archivo con asignación de posición por beneficiario final	Sí (por beneficiario final)
BVE	Cuenta de terceros grupal DCV	Omnibus NO documentada	<ul style="list-style-type: none"> <li>W8 IMY depositante</li> </ul>	No	No	Si*

Si\*: al cierre del año tributario, el custodio generará Formularios 1042 por cada depositante intermediario no calificado, que haya sido identificado por el DCV en su cuenta ómnibus DCV no documentada a través del correspondiente formulario W8 IMY. La emisión de este formulario tiene una tarifa de USD 450 anuales por depositante identificado.

## 2. Archivos de asignación de Beneficiarios Finales

El objeto de este numeral es acordar las condiciones necesarias para la asignación de posición sólo cuando se encuentren mantenida en cuenta grupal documentada.

### 2.1. Servicio Custodia Internacional

Para todo depositante que mantenga una cuenta a su nombre en el custodio del tipo ómnibus o grupal, y esta haya sido documentada a través de los correspondientes formularios W8, deberá:

1. En la fecha de **cierre de registro** de un evento de efectivo, enviar el reporte de asignación de posición cuenta grupal, de acuerdo con el formato provisto por DCV en el presente numeral.

2. El plazo máximo para recibir dicho correo será hasta a las 12.00 horas., de la fecha de cierre del evento.
3. El archivo deberá ser enviado tanto en formato Excel como en formato Pdf.
4. El reporte deberá ser enviado al correo: [eventos-Cl@dcv.cl](mailto:eventos-Cl@dcv.cl)
5. El correo deberá ser enviado desde alguna de las siguientes direcciones institucionales remitentes y con copia a la dirección (auditoria u otra que se defina con todos y riesgo) que se indica.

Nombre remitente	Correo electrónico remitente	Auditor1	Auditor2	Teléfono	Firma
					-
					-
					-

6. Recibido este correo, el área de eventos validará que tanto la posición como los beneficiarios finales estén debidamente documentados en Citibank.
7. Ante cualquier descuadre, el área de eventos informará al depositante, respondiendo al correo recibido.
8. El depositante podrá enviar actualizado el reporte de asignación, no más allá de las 13:00 horas del mismo día en que se recibió el primer reporte

## Ejemplo archivo

SERVICIO DE CUSTODIA INTERNACIONAL							
<b>Reporte de asignación de posición mantenida en cuenta grupal</b> Los beneficiarios identificados en este documento han sido debidamente documentados a través del correspondiente formulario W8 Ben/Ben E, como también la calidad de intermediario no calificado del depositante de DCV, a través del formulario W8 IMY.						Celdas a completar	
Numero de Cuenta DCVe	12345/12345678						
Número de Cuenta Custodio	123456						
Custodio							
	Nombre Beneficiario Final	RUT	ISIN	Tipo de evento	Fecha de cierre de registro	Fecha de pago	Posición al cierre
1		12.345.678-9	US1234567890	dividendo	dd/mm/aa	dd/mm/aa	10.000
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
Los depositantes, sean que actúen por sí o como intermediario, al momento de enviar el reporte de asignación a DCV: 1. Eximen al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores en todas sus partes respecto de la información contenida en dicho reporte, liberándolo expresamente de responsabilidad en los perjuicios directos e indirectos que la asignación que realice el depositante afecte derechos de terceros o de él mismo; y 2. Se encuentran expresamente autorizados por sus clientes o por los beneficiarios finales para hacer entrega al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores la información de asignación que pueda estar sujeta protección por la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, o aquella que la modifique o reemplace.							

## 2.2. Archivo de asignación de posición mantenida en cuenta grupal DCV – Servicio Bolsa de Valores Extranjeros

Para todo depositante usuario del servicio BVE, y que haya previamente documentado a un beneficiario final en Citibank, a través del correspondiente formulario W8, y que quiera recibir el beneficio de tasa de impuesto del tratado para evitar la doble tributación (TDT) con el mercado USA otorga, deberá:

1. En la fecha de **cierre de registro** de un evento de efectivo, enviar el reporte de asignación de posición cuenta grupal, de acuerdo con el formato provisto por el DCV.
2. El plazo máximo para recibir dicho correo será hasta las 12.00 horas. de la fecha de cierre del evento.
3. El archivo deberá ser enviado, tanto en formato Excel, como en formato Pdf.
4. El reporte deberá ser enviado al correo: [eventos-Cl@dcv.cl](mailto:eventos-Cl@dcv.cl)
5. El correo deberá ser enviado desde alguna de las siguientes direcciones institucionales remitentes y con copia a la dirección (auditoria u otra que se defina con todos y riesgo) que se indica.

Nombre remitente	Correo electrónico remitente	Auditor1	Auditor2	Teléfono	Firma
				-	
				-	
				-	

6. Recibido este correo, el área de eventos validará que, tanto la posición como los beneficiarios finales estén debidamente documentados en Citibank.
7. Ante cualquier descuadre, el área de eventos informará al depositante, respondiendo al correo recibido.
8. Toda posición informada en archivo cuyo Beneficiario Final no ha sido debidamente documentado en Citibank, no será elegible para recibir beneficio de tasa de impuesto.
9. DCV antes del cierre de operaciones en el custodio moverá la posición informada en el archivo de asignación.
10. No se aceptarán archivos recibidos después de la hora corte, ya que estos deben pasar por un proceso de cuadratura previa al movimiento en el custodio.

## Ejemplo de archivo

SERVICIO DE BOLSA DE VALORES EXTRANJEROS							
<b>Reporte de asignación de posición mantenida en cuenta grupal</b> Los beneficiarios identificados en este documento han sido debidamente documentados a través del correspondiente formulario W8 Ben/Ben E, como también la calidad de intermediario no calificado del depositante de DCV, a través del formulario W8 IMY.						Celdas a completar	
Número de Cuenta Custodio	6XXXXXXXX						
Custodio	Citibank						
Nombre depositante							
Código depositante							
Nombre Beneficiario Final	RUT	ISIN	Tipo de evento	Fecha de cierre de registro	Fecha de pago	Posición al cierre	Cuenta en DCV
1	12.345.678-9	US1234567890	dividendo	dd/mm/aa	dd/mm/aa	-	12345/12345678
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
#							
Los depositantes, sean que actúen por sí o como intermediario, al momento de enviar el reporte de asignación a DCV: 1. Eximen al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores en todas sus partes respecto de la información contenida en dicho reporte, liberándolo expresamente de responsabilidad en los perjuicios directos e indirectos que la asignación que realice el depositante afecte derechos de terceros o de él mismo; y 2. Se encuentran expresamente autorizados por sus clientes o por los beneficiarios finales para hacer entrega al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores la información de asignación que pueda estar sujeta protección por la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, o aquella que la modifique o reemplace.							

### **3. Disposiciones finales**

- 3.1. El depositante declara aceptar y obligarse a cumplir el contenido de este protocolo. Estar debidamente facultado por la empresa que representa para hacerlo, y para designar a las personas que de acuerdo con los numerales de acuerdo a los numerales 3.1 y 3.2 podrán enviar información a DCV.
- 3.2. Adicionalmente, declara que la empresa que representa cuenta con la autorización expresa de sus clientes y/o los beneficiarios finales para cumplir con las actuaciones que establece este protocolo, responsabilizándose por la veracidad, legalidad, integridad, y oportunidad de la información, datos, y todo antecedente que sea entregado a DCV, ya sea que corresponda al propio Depositante o sus clientes y/o beneficiarios finales.
- 3.3. Será asimismo responsable el Depositante por las instrucciones impartidas a DCV y de entregar a DCV aquella información adicional o complementaria que le sea requerida, de manera que DCV pueda dar cumplimiento en forma oportuna, eficiente y segura a las instrucciones que reciba y al mismo cumpla con las normas legales y reglamentarias que rigen el servicio.
- 3.4. El Depositante libera al DCV de toda responsabilidad por cualquier perjuicio que los procesos asociados puedan provocar al Depositante o a terceros, por el registro y/o la ejecución de las instrucciones que el Depositante le haya dado, o por el uso de antecedentes o datos recibidos del Depositante.
- 3.5. El presente documento se encuentra sujeto a actualizaciones y modificaciones toda vez que producto de nuevos análisis, pueden surgir consideraciones no previstas en el presente. Las actualizaciones deberán ser dadas a conocer a los Depositantes y suscritas por estos últimos, previo a cualquier nueva operación.
- 3.6. El Depositante deberá mantener actualizados sus antecedentes sociales, poderes vigentes y firmas de apoderados.
- 3.7. Cualquier modificación de personal autorizado u otros datos en los numerales 3.1 y 3.2, deberá ser comunicado por apoderado (s) con facultades suficientes y firma registrada en DCV.
- 3.8. El presente protocolo, constituye un anexo de la Guía de Custodia Internacional y será publicado en [www.dcv.cl](http://www.dcv.cl).
- 3.9. La información personal provista de acuerdo a los numerales 3.1 y 3.2 “Archivo de asignación de posición mantenida en cuenta grupal DCV”, no estará disponible al público, será de uso interno del DCV, sin perjuicio de lo cual, quien suscribe el presente protocolo, y estando debida y expresamente facultado por sus titulares, consiente en que se dé a conocer a terceros en los casos que se lleve adelante una auditoría externa a DCV, o si DCV es requerido por los Tribunales de Justicia, por reguladores o fiscalizadores, o en caso de que por disposición legal o normativa exista un deber de revelar esta información.
- 3.10. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación, es firma electrónica: cualquier sonido, símbolo o proceso electrónico, que permite al receptor de un documento electrónico identificar al

menos formalmente a su autor; y es firma electrónica avanzada: aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.

En consecuencia, el depositante expresamente consiente en que el envío de la información desde los correos indicados en los numerales 3.1 y 3.2 “Archivo de asignación de posición mantenida en cuenta grupal DCV”, constituirá una firma electrónica en los términos prescritos por la Ley 19.799 confirmando que su contenido será respetado.

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

---

FIRMA DEPOSITANTE